



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 29 de octubre de 2018 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2018-2019.

(2018050494)

El Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regula en su Título II el procedimiento para la concesión de subvenciones por prórrogas de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

El artículo 17 del citado decreto prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, al existir razones de interés público y social que hace inconveniente la comparación entre las solicitudes presentadas y consiguientemente el establecimiento de una prelación de las mismas.

El apartado 3 del mencionado artículo 17, establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones se iniciará a instancia de parte y vendrá precedido de una convocatoria aprobada por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por tanto, con arreglo a lo dispuesto en citado Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, se procede al dictado de la presente orden por la que se realiza la convocatoria de la concesión de subvenciones para el ejercicio 2018-2019 destinadas a la prórroga de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de octubre 2018,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad de la subvención.

Por medio de la presente orden se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018-2019 de las subvenciones previstas en el Título II del Decreto 251/2008, de 12 de



diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos (DOE n.º 245, de 19 de diciembre), modificado por Decreto 269/2011, de 11 de noviembre (DOE n.º 221, de 17 de noviembre), por el Decreto 94/2012, de 1 de junio, (DOE n.º 109, de 7 de junio), por Decreto 282/2015, de 2 de octubre (DOE n.º 195, de 8 de octubre), y por Decreto 110/2016, de 19 de julio (DOE n.º 142, de 25 de julio), que tiene por objeto prorrogar la subvención para la contratación de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Financiación.

1. El importe total de la convocatoria, prevista en el artículo 1 de la presente orden, asciende a 2.275.000,00 euros con cargo al proyecto de gasto 200814006001000 "Agentes de Empleo y Desarrollo", con fuente de financiación Transferencias del Estado, con el siguiente desglose por aplicaciones y ejercicios presupuestarios.

| AÑO 2018 | | |
|---------------------------|--------------------|-----------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PROYECTO DE GASTOS | IMPORTE |
| 1308 242A 460 | 200814006001000 | 51.000,00 |

| AÑO 2019 | | |
|---------------------------|--------------------|--------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PROYECTO DE GASTOS | IMPORTE |
| 1308 242A 460 | 200814006001000 | 1.241.000,00 |
| 1308 242A 461 | | 525.000,00 |
| 1308 242A 462 | | 373.000,00 |
| 1308 242A 469 | | 85.000,00 |



2. De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cuantías previstas en el apartado anterior para el periodo de vigencia de la convocatoria, podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.
3. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Consejería competente en materia de empleo, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes presentadas posteriormente.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria los Ayuntamientos, las Mancomunidades de municipios, las Diputaciones Provinciales, y sus Entidades dependientes o vinculadas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura que hayan sido beneficiarias de estas subvenciones en la última convocatoria y que mantengan la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente orden las entidades que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Al objeto de acreditar los citados extremos, las entidades solicitantes efectuarán una declaración responsable, dirigida al órgano que ha de conceder la subvención, que se acompañará a la solicitud de concesión de la misma.

Artículo 4. Acción subvencionable.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria las entidades relacionadas en el artículo 3 de la presente orden que mantengan la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local cuya misión principal es colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de empleo y actividad empresarial, en el marco de la actuación conjunta y acordada de la entidad contratante y el Servicio Extremeño Público de Empleo.
2. La prórroga de la subvención por cada Agente de Empleo y Desarrollo Local se concede por periodos anuales, previa solicitud de la Entidad beneficiaria de la subvención, estando condicionada la concesión de dichas prórrogas a que se acredite el cumplimiento de los objetivos y actividades señalados en la Memoria - Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre.

**Artículo 5. Procedimiento de concesión.**

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta en virtud del cual las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de un año a contar desde el día siguiente a que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la orden de convocatoria. La orden de convocatoria y el extracto de la misma, se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo previsto en el artículo 16.q de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las entidades beneficiarias podrán solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo, desde el día siguiente al que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la presente orden y con anterioridad a los treinta días hábiles anteriores a la finalización del periodo ya subvencionado, la prórroga de la subvención concedida por cada Agente que se haya contratado, según el modelo que figura como anexo I, conforme a lo establecido en el artículo 16.1 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre.
2. No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado primero del artículo 16 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, se establece un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la presente orden, para que puedan presentar solicitudes las entidades que no hubieran podido presentarlas en la convocatoria anterior, por finalización de la vigencia de la misma.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán presentarse en el modelo normalizado que se acompaña como anexo I a la presente orden, que estarán disponibles en el Servicio Extremeño Público de Empleo y en la página www.extremaduratrabaja.juntaex.es. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, las entidades interesadas podrán disponer de la información relativa a la ayuda a través del Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura.
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, de conformidad con el apartado 2 del artículo 16 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre:



- a) Certificación del Acuerdo del órgano competente de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención así como de la disposición de financiación para costear la parte no subvencionada.
- b) Declaración de la entidad solicitante de que no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta norma, o en caso de su percepción especificación de las ayudas recibidas y su cuantía, conforme al modelo que figura como anexo II, que se acompaña a la presente orden.
- c) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cuanto a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración responsable suscrita por el representante de la entidad local que se presentará junto con la solicitud de subvención.

- d) Informe suscrito por el/la representante de la Corporación Local o entidad dependiente o vinculada sobre las actividades desarrolladas por cada Agente de Empleo y Desarrollo Local, en el que consten, los objetivos alcanzados, debidamente cuantificados, en relación con la Memoria-Proyecto del plan de acción para el empleo que sirvió de base para la concesión de la subvención, y que deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 16.2.a) del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre.
- e) Documentos de cotización correspondiente a las Relaciones nominales de trabajadores y recibos de liquidación de cotizaciones (modelo RNT y RLC) y nóminas abonadas a los/as Agentes que se hayan contratado que justifiquen el gasto del periodo anual subvencionado.
- f) Documentación justificativa de la realización de los pagos efectivos desde la entidad beneficiaria de la subvención a los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

La entidad solicitante de las subvenciones únicamente deberá aportar la documentación señalada en el apartado c), cuando deniegue al Servicio Extremeño Público de Empleo en el modelo de solicitud, la autorización a recabar la referida documentación a los organismos competentes.

3. Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días



hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos establecidos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La formulación de la solicitud para la obtención de las ayudas previstas en esta convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse, sin perjuicio de su derecho a desistir de su petición que los interesados pudieran ejercitar antes de la resolución de concesión.
6. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los certificados o información a emitir por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, la entidad podrá denegar expresamente la autorización al Servicio Extremeño Público de Empleo a consultar dichos documentos, marcando la casilla en el anexo correspondiente.

Artículo 8. Ordenación, instrucción y resolución.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, la cual podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución que será elevada a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, órgano competente para dictar resolución.
2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses y se computará desde la presentación de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre. Transcurridos los plazos anteriores sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La resolución del procedimiento se notificará individualmente se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de empleo en la forma prevista en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Las resoluciones de concesión fijarán expresamente la cuantía concedida e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse



el beneficiario de la misma, quedando supeditada la concesión a la veracidad de los datos por el interesado.

5. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con expresión del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente orden se regularán por lo previsto en la misma y por las disposiciones contenidas en el Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En lo no previsto en estas normas será de aplicación lo establecido en los preceptos de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Resulta igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y demás normativa básica de desarrollo.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo a dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición final segunda.

La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud



de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 29 de octubre de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRÓRROGA POR CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL****DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

| | | | |
|--------------------|-----------|-----------|----------|
| NOMBRE Y APELLIDOS | | D.N.I. | |
| EN CALIDAD DE (1) | | DOMICILIO | |
| LOCALIDAD | C. POSTAL | PROVINCIA | TELEFONO |

(1) REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

| | | |
|---|-----------|-----------|
| NOMBRE DE LA CORPORACIÓN LOCAL O ENTIDAD DEPENDIENTE O VINCULADA | | N.I.F. |
| DOMICILIO | LOCALIDAD | PROVINCIA |
| CORPORACIÓN LOCAL DE LA QUE DEPENDE O A LA QUE SE VINCULA, EN SU CASO | | N.I.F. |

DATOS BANCARIOS DONDE, EN SU CASO, DESEARÍA RECIBIR LA TRANSFERENCIA DE LA SUBVENCIÓN

| | |
|--------------------------|----------------------------|
| TITULAR DE LA CUENTA | Nº DE CUENTA (20 DIGITOS) |
| ENTIDAD BANCARIA Y CLAVE | DOMICILIO SUCURSAL Y CLAVE |

COSTE BRUTO DE LA CONTRATACIÓN DEL A.E.D.L. (Duración el año en que se prórroga la subvención)

| NOMBRE Y APELLIDOS DEL A.E.D.L. | DNI | FECHA NACIMIENTO | FECHA INICIO CONTRATO | FASE PRÓRROGA | COSTE BRUTO ANUAL |
|---------------------------------|-----|------------------|-----------------------|---------------|-------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN DE A.E.D.L.

| FINANCIACION DE LAS CONTRATACIONES | ENTIDADES | CUANTIA | % |
|------------------------------------|---------------------|---------|---|
| | SEXPE | | |
| | ENTIDAD SOLICITANTE | | |
| | TOTAL | | |

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA AL SEXPE

| |
|--|
| |
|--|

DECLARACIÓN

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella SOLICITO la subvención arriba indicada y DECLARO:

PRIMERO: Que son ciertos los datos expresados en la solicitud por la que se solicita la subvención.

SEGUNDO: Que ACEPTO la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.

TERCERO: Que la Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

CUARTO: Que la Entidad tiene atribuidas, las competencias o funciones que les permitan desarrollar la actividad subvencionada.

En _____, a ___ de _____ de _____
Firma del solicitante



DENEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
(SOLO RELLENAR CUANDO LA ENTIDAD DENIEGUE LA
AUTORIZACIÓN DE LA CONSULTA)

D./D^a-----con D.N.I.:-----, como representante Legal de la Entidad-----, con NIF-----
DENIEGA la autorización al SEXPE a solicitar y recabar los certificados o información a emitir por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura.

En-----a --- de-----201

Firma del solicitante

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./D^a-----, con DNI-----, como representante legal de la Entidad-----, DECLARO que a los efectos previstos en el artículo 7.2 c) de la presente orden, la Entidad Local a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración General del Estado y en sus obligaciones con la Seguridad Social al día de la fecha.

En-----a --- de-----201

Firma del solicitante

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Informe del representante de la entidad sobre las actividades desarrolladas por el AEDL
- Certificación del acuerdo del órgano competente de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención, así como la disposición financiera para costear la parte no subvencionada.
- Declaración de la entidad solicitante de que no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en el Decreto 251/2008, de 12 de diciembre. (ANEXO II)
- Documentos de cotización (modelo RNT y RLC) y nóminas abonadas a los agentes contratados con sus correspondientes documentos bancarios que justifiquen el gasto del periodo anual subvencionado.

Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. Dirección General de Empleo. Servicio de Fomento de Empleo. Avenida de la Hispanidad, nº 6. 10002 –Cáceres.



ANEXO II

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS Y/O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE, PARA LA MISMA FINALIDAD

D/ña. _____, con DNI _____
en calidad de _____ comparece en representación de la Entidad,
_____ con NIF _____

DECLARO (márquese lo que proceda):

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para la misma finalidad.
- Haber solicitado y/o recibido ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación para la misma finalidad:

| ORGANISMO | CONVOCATORIA | CÓDIGO EXPTE | S/C | FECHA | IMPORTE (€) |
|-----------|--------------|-----------------|-----|-------|-------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Así mismo, me comprometo a comunicar al SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración y compromiso en (localidad), a (fecha)

Fdo.:

Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. Dirección General de Empleo. Servicio de Fomento de Empleo. Avenida de la Hispanidad, nº 6. 10002 –Cáceres.

**ANEXO III
SOLICITUD DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA****DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CORPORACIÓN O ENTIDAD SOLICITANTE**

| | | | |
|-----------|-----------|-----------|---------------------|
| ENTIDAD | | NIF | |
| DOMICILIO | | | |
| LOCALIDAD | C. POSTAL | PROVINCIA | TELÉFONO/FAX/E-MAIL |

D/ña. _____, con DNI _____
 en calidad de _____ comparece en representación de la Entidad

SOLICITA: se abone el 100% de la ayuda concedida por la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratados con el siguiente detalle:

COSTE BRUTO DE LA CONTRATACIÓN DEL A.E.D.L. (Duración el año en que se prorroga la subvención)

| NOMBRE Y APELLIDOS DEL A.E.D.L. | DNI | FECHA DE NACIMIENTO | FECHA INICIO CONTRATO | FASE (INICIO, 1,2,3...) | COSTE BRUTO ANUAL |
|---------------------------------|-----|---------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PAGO DEL 100% DE LA CONTRATACIÓN DEL A.E.D.L.

| FINANCIACION DE LAS CONTRATACIONES | ENTIDADES | CUANTIA | % |
|------------------------------------|---------------------|---------|---|
| | SEXPE | | |
| | ENTIDAD SOLICITANTE | | |
| | TOTAL | | |

DATOS BANCARIOS DONDE, EN SU CASO, DESEARÍA RECIBIR LA TRANSFERENCIA DE LA SUBVENCIÓN

| | |
|--------------------------|----------------------------|
| TITULAR DE LA CUENTA | Nº DE CUENTA (20 DÍGITOS) |
| ENTIDAD BANCARIA Y CLAVE | DOMICILIO SUCURSAL Y CLAVE |

El solicitante, en su nombre y en el de la entidad representada, se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos aportados.

En _____ a ____ de _____ de _____
 Firma del solicitante

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Copia compulsada de los contratos de trabajo referidos al periodo anual subvencionado suscritos entre los Agentes de Empleo y las entidades solicitantes.
- Alta de los trabajadores en Seguridad Social.
- Nóminas y seguros sociales (RNT y RLC), así como las transferencias bancarias acreditativas de los pagos.

Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. Dirección General de Empleo. Servicio de Fomento de Empleo. Avenida de la Hispanidad, nº 6. 10002 –Cáceres.